CONTRATO No. 0017 DE 2026

CONTRATANTE	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
CONTRATISTA	PROINELECTRO S.A.S.
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 24.000 BTU Y PUNTO ELÉCTRICO A 220V PARA EL AUDITORIO, JUNTO CON EL DESMANTELAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CIRCUITO ELÉCTRICO Y TOMAS DE LA SALA DE SISTEMAS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO TÉCNICO ALEJANDRO GUTIÉRREZ CALDERÓN, SEGÚN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN ESTE CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO	**SIETE MILLLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS PESOS ($ 7.354.200) M/CTE**

EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, Nit. **8001251925**; representado legalmente para los efectos del presente contrato por el Esp. OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO, colombiano, mayor de edad, vecino del Municipio de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 13.506.620 de Cúcuta, en su condición de Rector de la Institución Educativa, en ejercicio de sus funciones legales y debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución para suscribir contratos en representación de esta, y quien para los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra, YERLY YURLIANA AREVALO CONTRERAS, colombiano(a), mayor de edad, vecino(a) del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.090.365.456 de Cúcuta (Norte de Santander), Representante Legal de PROINELECTRO S.A.S. , rección: Calle 5N No. 5-39 Urb. Pescadero**; Teléfono célular:3114668705**; Municipio de Cúcuta y quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA; las partes manifiestan no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución y en la Ley, acordándose celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley, Estudios previos y Proceso Invitación a presentar Oferta y propuesta técnica, jurídica y económica presentada por EL CONTRATISTA, se regirá por las siguientes.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 24.000 BTU Y PUNTO ELÉCTRICO A 220V PARA EL AUDITORIO, JUNTO CON EL DESMANTELAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CIRCUITO ELÉCTRICO Y TOMAS DE LA SALA DE SISTEMAS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO TÉCNICO ALEJANDRO GUTIÉRREZ CALDERÓN", SEGÚN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	Suministro de material y mano de obra para instalación de salida toma 220 v con sus respectiva canaleta, tres (3) lineas en alambre de cobre # 12 awg, caja toma dexson, toma sencillo con su respectiva tapa, cinta aislante, tapa plastica 4x2 y accesorios	Und	1	$ 780.000	$ 780.000
2	Suministro e instalación de Aire.Acondicionado 24,000 btu con su respectivo base y accesorios para su normal funcionamiento necesario en el	Und	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000

	salón auditorio sede principal				
3	Suministro de material y servicio técnico para la reparación, revisión y ajuste de tomas salida 110 v color naranja con sus respectiva canaleta, tres (3) lineas en alambre de cobre # 12 awg, caja toma dexson, toma sencillo con su respectiva tapa, cinta aislante, tapa plastica 4x2 y accesorios – sala computadores sede principal	Gl	10	$ 115.000	$ 1.150.000
4	Suministro e instalación de circuitos 110 v conectado al tablero principal donde se instalaran 2 breaker 1x20 amp y cableado eléctrico para instalación tomas	Gl	2	$ 50.000	$ 100.000
5	desmantelamiento y desconexión de tomas y cableado eléctrico existente en la sala conmputo sede principal	Gl	10	$ 35.000	$ 350.000
	SUBTOTAL				$ 6.180.000
	IVA				$ 1.174.200
	TOTAL				$ 7.354.200

PARÁGRAFO PRIMERO: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO. Se llevará a cabo por la entidad a través de la señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Principal y velará por la ejecución y cumplimiento de las cláusulas de este contrato**. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente Contrato asciende a la suma de **SIETE MILLLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS PESOS ($ 7.354.200) M/CTE.,** incluye IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS GRAVAMEN. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO**.- La duración del presente contrato es de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON** pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, factura por parte del contratista y cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley y de acuerdo al flujo de caja o P.A.C. de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**. EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo RUBRO: **2.1.2.1.1.2 Compra de Equipo (RG), 2.1.2.2.1.2 Mantenimiento Infraestructura Educativa (RG).** de la vigencia 2026. **CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGA5CIONES DE LAS PARTES.** A) EL CONTRATISTA se obliga con LA INSTITUCION a: 1.) Se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y riesgo la ejecución del objeto del contrato. 2.) Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del supervisor. 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.4.) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.5.) Informar cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, a efectos de que LA INSTITUCION EDUCATIVA tome las medidas pertinentes tendientes a corregirlas.6.) Realizar la correspondiente afiliación al sistema de seguridad social integral en (SALUD, PENSIÓN y RIESGOS PROFESIONALES) una vez se efectúe la firma del contrato de conformidad con la normatividad legal existente. 7.) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. 8) implementar las medidas de seguridad correspondientes, garantizando: Personal

competente, elementos de protección personal, herramientas adecuadas, señalización, control de acceso, desenergización de circuitos, verificación de ausencia de tensión, procedimientos seguros, control de trabajos en altura cuando aplique, manejo adecuado de residuos. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9. **CLÁUSULA DECIMA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Además de las firmas de las partes contratante, la presente orden requiere para su validez el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTIA:** El Contratista deberá constituir a su cargo y a favor del INSTITUTO la siguiente póliza: 1.) Cumplimiento hasta el 10% del valor total del contrato por el término del mismo y cuatro meses más. 2.) Calidad de los bienes hasta el 5% del valor total del contrato por el termino de 1 año. 3)Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del 5% del valor total del contrato por el término del mismo y tres (3) años más. 4) Responsabilidad civil extracontractual: hasta el 10% del total de contrato durante la duración del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN**. El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de San José de Cúcuta. Para constancia se firma el presente documento a los 13 días de noviembre de 2026.

OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
CONTRATANTE

OHGG/mcc.

YERLY YURLIANA AREVALO CONTRERAS
CONTRATISTA
Representante Legal PROINELECTRO S.A.S.

INST TEC ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON
NIT : 800125192

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 11 002

FECHA : 13/11/2026
A FAVOR DE : PROINELECTRO NIT: 901628384-8
COMPROMISO : SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 24.000 BTU Y PUNTO ELÉCTRICO A 220V PARA EL AUDITORIO, JUNTO CON EL DESMANTELAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CIRCUITO ELÉCTRICO Y TOMAS DE LA SALA DE SISTEMAS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO TÉCNICO ALEJANDRO GUTIÉRREZ CALDERÓN
DISPONIBILIDAD : 11 002 -- 09/11/2026
DEPENDENCIA : RECTORIA
N°. CONTRATO : VERBAL
TIPO CONTRATO : 3 - CONTRATOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.1.1.2	Compra de Equipo (RG)	02-GRATUIDAD	002 - 09/11/2026	4,522,000.00
2.1.2.2.1.2	Mantenimiento de infraestructura educativa (RG)	02-GRATUIDAD	002 - 09/11/2026	2,832,200.00
			TOTALES	**7,354,200.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS.

OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
RECTOR

INST TEC ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON
NIT : 800125192

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 11 003

Fecha: 13/11/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

AJUSTE A LA DISPONIBILIDAD 11002

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS: AJUSTA CDP. 002 DEL 09/11/2026

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.2.1.2	Mantenimiento de infraestructura educativa (RG)	-245,800.00
	TOTALES	**-245,800.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: MENOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
CARGO: RECTOR
DEPENDENCIA: RECTORIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: VERBAL

OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
RECTOR

MATILDE CONTRERAS CRUZ
PAGADORA

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 0017 DE 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	0017	de	13 de noviembre de 2026		
Objeto del Contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 24.000 BTU Y PUNTO ELÉCTRICO A 220V PARA EL AUDITORIO, JUNTO CON EL DESMANTELAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CIRCUITO ELÉCTRICO Y TOMAS DE LA SALA DE SISTEMAS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO TÉCNICO ALEJANDRO GUTIÉRREZ CALDERÓN, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO.					
Supervisor y/o Interventor	ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Principal				
Contratista:	PROINELECTRO S.A.S.				
Valor del contrato:	**SIETE MILLLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS PESOS ($ 7.354.200)** ML.				
Duración del contrato:	5 DIAS HABILES				

ACUERDO DE INICIO

En	El Municipio de San José de Cúcuta (N. de S.)	a los	13 días	del	Mes de	Noviembre	de
2026	se reunieron	ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Central.					

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 0017 DE 2026

en su calidad de interventor y/o supervisor del contrato	y	YERLY YURLIANA AREVALO CONTRERAS
En calidad de contratista-Representante Legal, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.		

Fecha de inicio del contrato:	13	De	Noviembre	de	2026
Fecha de terminación del contrato:	17	De	Noviembre	de	2026

OBSERVACIONES

La Señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA, como miembros del INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON del Municipio de San José de Cúcuta, manifiesta al contratista su intención por velar por el cumplimiento del contrato en los términos descritos en el mismo y atenderá las situaciones o requerimientos del contratista en pro de la salvaguarda de los recursos de la Institución.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Por La Institución:

ESPERANZA ARIAS BECERRA.
Auxiliar Administrativo Sede Central

Por El Contratista:

YERLY YURLIANA AREVALO CONTRERAS
C.C. 1.090.365.456 de Cúcuta.
Representante Legal de PROINELECTRO S.A.S.